

Desarrollo de las “medidas agroambientales” en el marco de la Política Agraria Comunitaria (PAC II-III)

M.^a Ángeles MORÁN RODRÍGUEZ *

1. INTRODUCCION

Cuando en 1962 se pone en marcha la Política Agraria Comunitaria (PAC I), el objetivo principal a conseguir, era un incremento continuado de la productividad, obviando las amplias relaciones que esta actividad económica establece con factores ambientales, como el suelo, el agua, la fauna, la flora, el paisaje o la atmósfera, lo que ha generado con el paso de los años un desequilibrio en la relación agricultura-medioambiente, provocando efectos negativos sobre éste debido a:

- a) *Los altos rendimientos por unidad de producción*, particularmente desde la década de los cincuenta. Esta alta productividad se debe a una mayor:
 - Mecanización del campo.
 - Empleo excesivo de fertilizantes, especialmente de los derivados nitrogenados, que ha dado lugar a: contaminación del suelo, especialmente de metales pesados, lixiviación de nitratos y acumulación en las aguas subterráneas, contaminación de aguas superficiales, disminución de los microorganismos del suelo e inhibición de la fijación del nitrógeno.
 - Utilización abusiva de plaguicidas.
- b) *Especialización*. Este proceso ha generado un declive de los sistemas mixtos de producción agrícola y ganadera, centrandose en una de las dos actividades. Esta separación de los sistemas productivos interrumpe el ciclo de nutrientes entre los animales y las plantas y re-

* Este trabajo se enmarca dentro del Proyecto de Investigación financiado por la CICYT: “Veinte años de políticas comunitarias: incidencia y repercusiones de los Programas de Acción de Medio Ambiente en España (hacia el VI PMA)” (Ref. AMB98-0827).

quiere una dependencia de abonos artificiales para mantener la fertilidad del suelo.

c) *Incremento de las explotaciones de mediano y gran tamaño.*

La concentración de algunas explotaciones como las de ganadería porcina han tenido repercusiones medioambientales negativas, ya que la concentración de purines producen la eutrofización de suelo por los lixiviados de fosfatos y nitratos, y de emisiones de amoniaco, metano y óxido de nitrógeno.

Sin embargo hasta la década de los ochenta, la Comunidad no se plantea las interacciones entre la agricultura y el medio ambiente, y la necesidad de establecer limitaciones y controles a sus efectos.

Esta preocupación ambiental surge de manera paralela al reconocimiento de la necesidad de reformar la PAC: el reglamento 797/85 del Consejo, dedicado a la mejora de la eficacia de las estructuras agrícolas, incluye importantes medidas para la salvaguardia del medio ambiente al que se considera como parte integrante de la PAC, al establecer la necesidad de acometer y promover activamente las prácticas agrícolas favorables a la naturaleza.

En dicho reglamento su artículo 19 establecía la posibilidad de que los estados miembros concediesen ayudas a los agricultores que modificaran sus prácticas agrarias en el sentido de prácticas más respetuosas con el medio ambiente, limitando dichas ayudas a las zonas sensibles desde la perspectiva medioambiental.

A partir de este momento, el debate en el seno de la UE sobre la formulación de una respuesta adecuada a los problemas del impacto de la agricultura sobre el medio ambiente se ha intensificado en los últimos años. Tres temas, considerados como esenciales, son objeto de preocupación y revelan un interés particular, estos son: los sistemas agrícolas de “inputs” limitados, las opciones para la introducción de un impuesto ecológico a la agricultura y el papel de los agricultores como guardianes del medio ambiente (López Bellido, 1998).

Los sistemas de “inputs” limitados tienen como objetivo el reducir la polución del medio ambiente y disminuir los residuos de productos químicos en el agua y suelo, limitando la utilización de sustancias químicas. En este campo la UE ha concentrado sus esfuerzos en reducir la utilización de abonos nitrogenados potencialmente perjudiciales, plasmándose en la Directiva 676/91, destinada a reducir la contaminación por nitratos.

El tema más controvertido es el del impuesto ecológico, suscitando una intensa polémica entre los diferentes sectores de la UE implicados en la agricultura. Su aplicación se haría efectiva sobre la venta de fertilizantes nitrogenados y otros productos químicos como un instrumento económico y fiscal de la política ecológica comunitaria.

El tercer aspecto considera el papel del agricultor como guardián y protector de la naturaleza, por lo que tendría que recibir ayudas para cumplir

dicho objetivo, ya que estas zonas son utilizadas para funciones como la turística, y de recreo, defensa de la naturaleza, etc., lo que implica el reconocimiento del carácter multifuncional del espacio rural. Este interés político por las cuestiones ambientales, se plasmaría en una serie de programas de ayudas a inversiones para la protección del medio natural y de indemnizaciones compensatorias a las formas de producción respetuosas con el medio ambiente, especialmente en las regiones más desfavorecidas.

Establecía la posibilidad de que los estados miembros concediesen ayudas a los agricultores que modificaran sus prácticas agrarias en el sentido de prácticas más respetuosas con el medio ambiente, limitando dichas ayudas a las zonas sensibles desde la perspectiva medioambiental. Dos años más tarde, en 1987, la CE asumía un mayor compromiso en este tipo de ayudas, cofinanciando una parte del gasto a través del FEOGA-Orientación.

2. MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EL MARCO DE LA PAC II

A partir de 1985 la CEE ha ido ampliando el ámbito de actuación en el campo de la integración de la Política Agraria y la Política Ambiental. Este proceso dio un paso importante en 1992 cuando en la reforma MAC Sharry, y dentro de las medidas de acompañamiento, se aprobó el Reglamento *CEE 2078/92* sobre ayudas para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y conservación del espacio natural. Este Reglamento significó la consolidación de una auténtica *Política Agroambiental Comunitaria*.

Los *objetivos* del citado Reglamento se centran en dos aspectos fundamentales:

- Combinar los efectos beneficiosos sobre el medio ambiente con la reducción de la producción propuesta dentro del nuevo marco de la PAC
- Contribuir a la diversificación de rentas agrarias y al desarrollo rural.

Para alcanzar estos objetivos, los Estados miembros deberían diseñar programas concretos y remitirlos a la Comisión para su aprobación. Estos programas podrían acogerse dentro de diferentes líneas de actuación:

- a) Reducción sustancial del uso de fertilizantes y productos fitosanitarios, y la introducción de agricultura ecológica.
- b) Extensificación de las producciones por otros mecanismos a los señalados en el punto a y la transformación de tierras de cultivo en pastos.
- c) Reducción de la carga ganadera en los terrenos de pastos.
- d) Utilización de prácticas agronómicas compatibles con la protección del medio ambiente y los recursos naturales.

- e) Mantenimiento de tierras agrarias y forestales abandonadas.
- f) Retirada de tierras de cultivo por período de 20 años, para uso ambiental (establecimiento de parques naturales, protección de sistemas hidrológicos, etc.).
- g) Gestión de espacios para uso recreativo.
- h) Medidas formativas para mejorar la cualificación de los productores relacionados con la aplicación de las medidas agroambientales.

Estos Programas pueden aplicarse con carácter nacional, cuando "contempla la aplicación horizontal en la totalidad de su territorio de una o varias ayudas", o zonal, definidos como un conjunto de medidas aplicadas en "una zona homogénea desde el punto de vista del medioambiente y del espacio natural".

Esta aplicación del principio de la subsidiariedad ha permitido la elección de programas concretos para necesidades específicas.

Mientras que los Estados miembros están obligados a diseñar estos programas, la participación de los agricultores en éstos es voluntaria.

Los productores agrarios que ponen en marcha alguno de estos programas, están obligados a cumplir dicho compromiso por un espacio mínimo de 5 años. En compensación, los agricultores reciben una ayuda equivalente, en principio, al sobrecoste que ocasiona la aplicación de labores y técnicas sujetas al programa.

Estas ayudas están cofinanciadas por le FEOGA-Garantía; para regiones de Objetivo n.º 1, la Unión Europea aporta el 75%, correspondiendo el 25% restante al Estado miembro. En el resto de las regiones la cofinanciación se establece al 50%. En total, durante el período 1993-97 para esta línea de ayudas, se presupuestaron un total de 5.000 millones de Ecus (835.000 millones de pesetas) en el conjunto de la U.E.

Esta cifra representa un 4% de los gastos del FEOGA-Garantía, lo que se considera un coste bajo para los beneficios que aporta.

La aplicación y desarrollo de las medidas agroambientales afectan al 20% de la SAU de la UE. Esta superficie se distribuye de forma muy heterogénea por el territorio comunitario (cuadro n.º 1), de tal forma que se podría establecer tres grupos de Países:

- Estados que presentan un índice de aplicación entre el 40% y 80% de la superficie agraria útil: Luxemburgo, 76%; Austria, Finlandia, Suecia
- En el segundo grupo se incluirían Alemania, Francia e Irlanda, cuyos índices se sitúan entre el 40% y 20% (cuadro n.º 1).
- Al tercer grupo pertenecen los países que presentan un índice de aplicación inferior al 20%, como Grecia, España, Portugal, etc.

Estas disparidades se observan igualmente en el número de agricultores que se acogen a estos programas, situándose la media comunitaria en un 14% de las explotaciones.

De nuevo Austria con un 78%, Finlandia 77% y Suecia con un 64% de las explotaciones, presentan las cifras más altas. Igualmente los índices más bajos se registran en Grecia, Bélgica, etc. Cuadro n.º 1 los tres Estados.

Cuadro 1
Aplicación de las medidas agroambientales en la UE

<i>Países</i>	<i>S.A.U.</i>		<i>Beneficia- rios (miles)</i>	<i>Financiación</i>		<i>Explotaciones</i>	
	<i>Miles Has.</i>	<i>%</i>		<i>Millones ECUs</i>	<i>% sobre el total</i>	<i>Miles</i>	<i>% sobre el total</i>
Alemania	17.335	38,9	—	1.162,6	16,5	—	—
Bélgica	1.375	1,7	2	14,9	0,7	71	2,8
Dinamarca	2.722	3,9	8	1.162,9	16,5	69	11,6
España	29.650	2,9	33,9	186,4	4,4	1.278	2,7
Francia	30.170	22,9	171	656,3	8,3	735	23,3
Grecia	5.741	0,6	2,4	16,9	0,4	774	0,3
Irlanda	4.530	24,1	32,2	273,7	6,6	153	21,0
Italia	16.792	13,6	176,3	843,8	22,0	2.482	7,1
Luxemburgo	127	75,9	1,9	9,2	0,3	3	60,3
Holanda	1.848	1,9	6,7	40,5	0,9	113	5,9
Portugal	3.960	16,8	137,9	227,0	5,1	451	30,6
Reino Unido	15.870	14,6	25,4	149,7	2,9	235	10,8
UE-12	130.121	16,3	597,6	3.610,0	68,8	6.363	9,4
Austria	3.585	67,8	173,4	1.096,0	17,1	222	78,2
Finlandia	2.160	86,9	77,8	531,8	8,1	101	77,2
Suecia	3.180	51,6	56,6	229,7	6,0	89	63,7
U.E.-15	139.046	19,5	905,6	5.467,0	100,0	6.774	13,4

Fuente: Eurostat. Elaboración propia.

La mayor parte de las explotaciones que se han acogido a este tipo de medidas, están situadas fuera del Objetivo n.º 1: 28% frente al 10%, a nivel de toda UE, excepto en España y Austria, dónde se da el caso contrario, pues mientras en el primer Estado representan el 0,1% y 1% respectivamente. En el segundo caso la superficie acogida representa el 85% y 67%.

Respecto a la financiación de estas medidas, es preciso señalar, que el 90% de lo presupuestado para el período 1993-97 se gastó, lo cual demuestra bastante exactitud de las previsiones, teniendo en cuenta el carácter innovador y la naturaleza compleja de los programas. Sin embargo, en algunos países, la tasa de ejecución varía bastante de las previsiones: Bélgica 14%, España 28% (cuadro), etc.

2.A. *Aplicación de los programas agroambientales en España*

En el territorio Español las prácticas agroambientales eran prácticamente inexistentes hasta la puesta en marcha del Reglamento *CEE 2078/92*, y donde se plasmó la posibilidad de encontrar financiación para asumir la amplia variedad de problemáticas ambientales y de conservación a las que debían de hacer frente necesariamente. Además era una posibilidad de compensar a algunos grupos de productores que muy posiblemente se verían afectados negativamente por la reforma de la PAC de 1992. De esta forma los Programas Medioambientales presentados por España para su aprobación por la Comisión Europea eran muy ambiciosos, tanto en presupuesto como en términos de objetivos perseguidos, medidas contempladas y ámbitos territoriales de aplicación.

En España esta línea de actuación abrió importantes expectativas de forma que se presentaron a la Comisión Europea un total de 66 Programas, incluyendo *Cuatro Medidas Horizontales*, diseñadas por el MAPA (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación). Cada una de las cuales conllevaba la consecución de unos *Objetivos* mediante la realización de una serie de *Compromisos*.

M.H.1. Sistemas extensivos en tierras cerealistas

Objetivos:

- Limitar la degradación del suelo
- Evitar la regresión del barbecho
- Favorecer el aprovechamiento ganadero extensivo

Compromisos:

- Índice de barbecho mayor de 10
- No realizar cultivos herbáceos
- Evitar la quema de rastrojos
- Limitación de productos fitosanitarios
- Control de carga ganadera
- Realización de labores para evitar la erosión.
- Establecimiento de calendarios de laboreo y pastoreo por regiones.

M.H.2. Formación, Divulgación y Sensibilización

Objetivos:

- Difusión de las nuevas orientaciones de la PAC
- Conocimiento y fomento de las buenas prácticas agrarias
- Concienciación y sensibilización con la conservación del medio natural
- Fomento de la participación de los agricultores en la gestión medioambiental.
- Información para la diversificación y extensificación de las producciones agrarias.

M.H.3. Protección y mantenimiento de razas autóctonas ganaderas en peligro de extinción

Objetivos:

- Mantenimiento de razas de ganado autóctono en peligro de extinción
- Mejora de las condiciones de explotación de dichas razas.

Compromisos:

- Mantenimiento del censo ganadero de razas autóctonas durante al menos 5 años
- Pertenencia a asociaciones ganaderas cuyo fin sea la conservación de las razas autóctonas
- Participar en programas de mejora genética o de la explotación.

M.H.4. Fomento de la Agricultura ecológica

Objetivos:

- Introducción de métodos de cultivo respetuosos con el medio ambiente
- Limitación al uso de productos fitosanitarios y abono químico

Compromisos:

- Mantener o incrementar la fertilidad del suelo mediante el uso de abonos verdes y orgánicos.
- No emplear abonos químicos.
- Eliminar el uso de productos químicos para el control de plagas.
- No cultivar la misma especie en otras parcelas de la explotación con métodos de producción no ecológica.

De estas cuatro Medidas, la más importante es la H1 (sistemas extensivos en tierras cerealistas), tanto por su volumen de financiación, 60.458 millones de pesetas, aproximadamente el 85% del total presupuestado, así como por la superficie afectada, 2,5 millones de hectáreas.

Las Comunidades que más se benefician de este Programa son Castilla y León, Castilla-La Mancha, a las que se destina respectivamente el 20% y 23% del presupuesto. (cuadro n.º 2 a-b y 3).

En cuanto a los *programas zonales* que tienen un ámbito de aplicación específicos, es preciso distinguir entre las medidas propuestas por:

- *La Administración central*, y que corresponden a los siguientes tipos de espacios:
 - Parques nacionales,
 - zonas húmedas del Convenio RAMSAR,
 - y zonas de especial protección para las aves (ZEPAS).
- Por otra parte, están las medidas diseñadas por las *Comunidades Autónomas: Zonas específicas*:
 - a) Control integrado; b. Transformación de tierras de labor; c. Reducción de la cabaña ganadera; d1. Protección de flora y fauna de interior; d2. Protección de flora y fauna en humedal; d3. Conservación y protección de incendios; d4 Lucha contra la erosión; d5 Acciones en las Islas Canarias; d6 Ahorro de agua en humedales; e. Conservación de tierras abandonadas; f. Abandono de tierras; g. Gestión de tierras para acceso público; h. Proyectos de demostración.

El conjunto de los *Programas Zonales* (Cuadro n.º 2.º b, n.º 3), han tenido un presupuesto de 184.267 millones de pesetas para el período 1993-97, y una previsión de casi 4,2 millones de Has acogidas al final del quinquenio.

Esta financiación así como la superficie afectada se ha concentrado particularmente en tres medidas:

- *d1* tiene un presupuesto de 68.216 millones de pesetas (37% del total de la financiación) y barca una superficie de 1.180.763 Has (48% del territorio afectado por estas medidas).
- *d4*, su financiación es de 32.585 millones de pesetas (17,4% del total), para una superfie de 434.200 hectáreas (el 18% del total).
- *e*, dispone de 23.134 millones de pesetas (12% del total) y comprende una superficie de 179.661 (7%).

La aplicación de los Programas ha sido muy lenta. De hecho el Programa Nacional no fue aprobado por la Comisión Europea hasta 1995. Este retraso en la aplicación unido a otros factores ligados a la novedad de los programas ha provocado que los resultados finales sean muy modestos (Cuadro n.º 2 a-b y n.º 3).

A finales de 1997, los pagos realmente efectuados ascendían tan sólo a 51.481 millones de pesetas, apenas un tercio de lo presupuestado, mientras que el conjunto de la U.E se había gastado el 86%.

Como consecuencia del pobre aprovechamiento de estos recursos comunitarios, las políticas agroambientales han supuesto tan sólo el 1% de los gastos del FEOGA del total percibido por España, frente al 3,6% del conjunto de los Estados miembros.

Esta financiación se ha concentrado principalmente en Castilla –La Mancha, Castilla y León, seguidas a gran distancia por Andalucía, Asturias, Aragón, Extremadura, Islas canarias, etc. (cuadro n.º 3).

7. MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EL MARCO DE LA PAC III

La puesta en marcha de la nueva Política Agraria Comunitaria, a partir del presente año 2000, significa un fortalecimiento de las medidas agroambientales, tanto desde el punto de vista de los recursos presupuestarios destinados a dicha política como de los instrumentos a utilizar. La idea que subyace en la nueva política agroambiental es pagar a los agricultores por la provisión de bienes y servicios públicos (medio ambiente), lo que requerirá en primer lugar valorar dichos bienes y servicios públicos para determinar la cuantía del pago, y en segundo lugar comprobar que esos bienes y servicios públicos por los que se ha pagado al agricultor han sido efectivamente provistos por éste (Sumpsi, 1999).

La UE considera que en los próximos años el papel de la política agroambiental será cada vez más importante, y que dicha política constituirá un pilar básico del desarrollo sostenible de las áreas rurales, y un instrumento clave para dar respuesta a la creciente demanda de bienes y servicios medioambientales por parte de la sociedad española.

La PAC III contempla una serie de medidas a aplicar, entre las cuales se pueden destacar:

- *Reforzar y ampliar las medidas de conservación y mejora del medio ambiente a través de la introducción de criterios medioambientales como condición para recibir las ayudas directas compensatorias de las rebajas de los precios.*

Esta medida permite a los Estados miembros la introducción de condiciones medioambientales cuyo cumplimiento será requisito imprescindible para percibir los correspondientes pagos compensatorios.

- *Fortalecer y ampliar las medidas agroambientales adaptándolas a cada situación. Los ámbitos contemplados serían: agricultura ecológica, mantenimiento de hábitat seminaturales, cercados tradicionales, pervivencia del pastoreo alpino y conservación de humedales. Para esta medida el ejecutivo considera que se deberán incrementar los recursos.*

Cuadro 2 a
Desarrollo de las medidas agroambientales en las Comunidades Autónomas

C.C.A.A.	Año 1993			Año 1994			Año 1995			Año 1996		
	Sup. Ha.	UGM'S	Benefic.	Sup. Ha.	UGM'S	Benefic.	Sup. Ha.	UGM'S	Benefic.	Sup. Ha.	UGM'S	Benefic.
Andalucía	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3.532,0	1.298,1	490
Aragón	—	—	—	—	—	—	—	—	—	214.439,2	3.822,8	11.302
Asturias	—	—	—	—	—	—	—	—	4.450	148.017,3	119,8	4.395
Baleares	—	—	—	—	—	—	—	—	—	826,1	—	34
Canarias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4.609,4	1.138,8	1.758
Cantabria	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Castilla-La Mancha	28.376	—	1.335	75.662	—	2.134	85.677	—	2.618	87.406,7	—	2.813
Castilla y León	—	—	—	33.696	—	171	49.013	—	473	104.105,0	2.725,0	3.552
Cataluña	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Extremadura	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Galicia	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Madrid	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Murcia	—	—	—	—	—	—	—	—	—	17.799,0	—	701
Navarra	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	27
La Rioja	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2.22,4	—
Valencia	—	—	—	—	—	—	—	—	—	9.545,6	—	3.299
TOTAL	28.376	0,0	1.335	109.38,1	0,0	2.305	134.690,0	0,0	7.541	590.280,3	11.329,9	28.408

Fuente: MAPA. Elaboración propia.

Cuadro 2 b
Desarrollo de las medidas agroambientales en las Comunidades Autónomas

CC.AA.	Año 1997			Año 1998			Año 1999		
	Sup. Ha.	UGM'S	Benefic.	Sup. Ha.	UGM'S	Benefic.	Sup. Ha.	UGM'S	Benefic.
Andalucía	26.044,2	3.066,1	490	61.622,2	6.674,8	2.067	538.939,0		8.297
Aragón	193.601,0	2.784,3	11.302	225.320,9	4.300,7	11.508	228.898,7		10.369
Asturias	159.392,0	43.338,0	212	155.473,1	4.975,6	738	150.979,6		650
Baleares	1.061,1		44	2.100,0		50	1.467,5		115
Canarias	22.269,1	1.731,3	1.758	21.970,0	1.700,0	3.928	11.140,0		3.914
Cantabria	5.338,0	624,0	25	21.441,2	6.568,1	517	11.200,0		620
Castilla-La Mancha	200.106,3		4.703	198.097,8		4.671	272.555,4		7.213
Castilla y León	193.352,9	12.191,0	5.200	261.093,0	7.692,0	11.534	276.243,0		15.160
Cataluña	14.020,0		4.350	36.392,0		11.797	44.956,0		4.380
Extremadura	41.575,4	777,0	0	133.517,5	1.802,1	3.546	102.702,1		8.783
Galicia	7.702,5	764,0	72	5.925,5	853,0	852	6.082,0		852
Madrid	24.925,5	2.042,0	739	22.221,6	812,0	544	38.300,0		3.236
Murcia	23.311,4		960	26.875,6		1.523	26.500,0		1.475
Navarra	599,9	284,2	72	727,5	377,8	64	727,5		64
La Rioja	894,1	1.250,5	97	1.585,8	2.557,0	134	810,0		73
País Vasco							5.421,0		641
Valencia	8.895,9	734,8	3.299	15.025,6	1.519,1	3.960	23.143,0		4.726
TOTAL	923.089,3	69.587,2	33.323	1.189.389,3	39.832,2	57.433	1.740.064,8		70.568

Fuente: MAPA. Elaboración propia.

Cuadro 3 a
Financiación prevista y pagada de las medidas agroambientales

CC.AA.	H1		H2		H3		H4		A		B		D1
	Prevista	Pagada	Prevista	Pagada	Prevista	Pagada	Prevista	Pagada	Prevista	Pagada	Prevista	Pagada	
Andalucía	7.234,5		10,0		461,7		1.014,1		0,0		188,0		
Aragón	9.978,7	2.054,2-21,0%	382,5	17,3-4,5%	184,7	118,4-64,1%	313,0	66,6-21,2%	0,0	0,0-0,0%	694,0	0,0-0,0	
Asturias	0,0	0,0-0,0%	26,8	29,2--104,0%	277,1	109,5-39,5%	50,0	0,8-2,0%	0,0	0,0-0,0%	0,0	0,0-0,0%	0,0
Baleares	100,0	0,0-0,0%	31,9	0,0-0,0%	13,9	0,0-0,0%	151,9	3,8-23,6%	0,0	0,0-0,0%	92,0	0,0-0,0%	0,0
Canarias	0,0	0,0-0,0%	255,0	20,9-8,2%	309,4	97,6-31,5%	182,0	109,9-60,4%	0,0	0,0-0,0%	0,0	0,0-0,0%	0,0
Cantabria	0,0	0,0-0,0%	17,8	10,7-60,1%	138,5	82,0-59,2%	0,0	0,0-0,0%	0,0	0,0-0,0%	0,0	0,0-0,0%	0,0
Castilla-La Mancha	14.047,7	1.250,9-9,9%	318,7	19,1-6,0%	166,2	0,0-0,0%	434,8	63,1-14,5%	0,0	0,0-0,0%	0,0	0,0-0,0%	641,6
Castilla y León	12.097,8	810,3-7,1%	510	229,5-45,0%	461,7	244,2-5,3%	424,1	227,6-53,6%	0,0	0,0-0,0%	0,0	0,0-0,0%	3.937,1
Cataluña	582,0	0,0-0,0%	223,1	0,0-0,0%	92,3	0,0-0,0%	720,9	0,0-0,0%	1.335,0	0,0-0,0%	932,5	183,2-19,6%	0,0
Extremadura	7.095,4	29,7-1,0%	191,2	154,3-80,7%	230,9	19,2-8,3%	356,0	1.675,4	0,0	0,0-0,0%	260,0	0,0-0,0%	211,1
Galicia	0,0	0,0-0,0%	382,5	0,0-0,0%	120,1	20,2-16,8%	119,5	0,0-0,0%	70,0	41,4-5,5%	93,0	0,0-0,0%	0,0
Madrid	1.732,4	131,0-7,6%	19,1	13,1-68,6%	9,2	7,8-84,8%	79,0	2,2-31,9%	0,0	0,0-0,0%	0,0	0,0-0,0%	0,0
Murcia	3.637,4	483,8-13,3%	95,6	135,8-140,0%	32,3	0,0-0,0%	110,0	413,2	482,0	204,7-42,6%	0,0	0,0-0,0%	90,3
Navarra	955,9	0,0-0,0%	12,7	20,4-150,6%	18,5	7,3-39,4%	70,0	9,3-13,2%	0,0	0,0-0,0%	160,0	0,0-0,0%	0,0
La Rioja	300,0	17,4-5,9%	9,7	15,4-16,1%	69,3	60,4-87,1%	144,3	9,0-6,2%	0,0	0,0-0,0%	0,0	0,0-0,0%	0,0
Valencia	2.067,0	60,0-2,3%	127,5	9,1-7,2%	60,0	25,9-43,2%	43,93	39,7-9,1%	0,0	0,0-0,0%	0,0	0,0-0,0%	0,0
País Vasco	0,0		0,0	0,0%	0,0	0,0%	0,0		0,0	0,0-0,0%	0,0	0,0-0,0%	
TOTAL	60.458,0	5.115,6	3.200,0	1.669,0	2.645,8	932,2	4.609,4	3.636,1	2.567,0	246,1	3.319,5	183,2	4.914

Fuente: MAPA. Elaboración propia.

Cuadro 3 b
Financiación prevista y pagada de las medidas agroambientales

CC.AA.	D						E		F		G		TOTAL	
	Pres. Prev.	D2	D3	D4	D5	D6	Previsto	Pagado	Previsto	Pagado	Previsto	Pagado	Previsto	Pagado
Andalucía	30.550	274,4	0,0	0,0	0,0	0,0	35,0	0,0-0,00%	3.198,0	206,8-6,50%	400,0	0,0-0,00%	34.663	2.851,4
Aragón	435	3,7	22,4	0,0	0,0	0,0	4.070,5	0,0-0,00%	0,0	0,0-0,00%	0,0	84,80%	6.039	2.401,4
Asturias	3.389	0,0	2.938,3	0,0	0,0	0,0	1.393,0	463,3-33,20%	0,0	0,0-0,00%	0,0	0,0-0,00%	4.972	3.541,1
Baleares	466	0,0	0,0	0,0	2.123,4	0,0	0,0	0,0-0,00%	0,0	0,0-0,00%	0,0	0,0-0,00%	8	35,8
Canarias	5.398	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	35,0	0,0-0,00%	0,0	0,0-0,00%	140,0	0,0-0,00%	5.573	2.351,8
Cantabria	3,5	0,0	171,4	0,0	0,0	0,0	239,0	0,0-0,00%	0,0	0,0-0,00%	0,0	0,0-0,00%	242	264,1
Castilla-La Mancha	22.323	0,0	216,9	0,0	0,0	20.272,0	0,0	0,0-0,00%	141,0	25,0-17,70%	0,0	0,0-0,00%	22.464	22.488,6
Castilla y León	43.084	0,0	3.605,0	0,0	0,0	0,0	15.840,0	183,2-1,20%	690,0	523,8-7,90%	0,0	0,0-0,00%	59.614	9.943,9
Cataluña	9.431	646,8	0,0	890,3	0,0	0,0	326,0	0,0-0,00%	4.633,0	0,0-0,00%	75,0	0,0-0,00%	17.484	1.537,1
Extremadura	8.875	0,0	63,4	0,0	0,0	0,0	167,0	0,0-0,00%	522,0	9,4-2,00%	0,0	0,0-0,00%	9.994	2.195,8
Galicia	4.460	0,0	74,0	32,9	0,0	0,0	578,0	0,0-0,00%	0,0	0,0-0,00%	0,0	7,20%	5.881	168,5
Madrid	2.346	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0-0,00%	0,0	0,0-0,00%	120,0	0,0-0,00%	2.466	187,1
Murcia	31	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	39,0	0,0-0,00%	83,0	117,9-102,00%	0,0	0,0-0,00%	635	1.462,4
Navarra	753	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0-0,00%	138,0	0,0-0,00%	0,0	0,0-0,00%	1.051	37,0
La Rioja	355	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0-0,00%	0,0	0,0-0,00%	100,0	0,0-0,00%	800	102,2
Valencia	7.167	1.680,5	4,9	6,2		0,0	292,0	0,0-0,00%	175,0	0,0-0,00%	175,0	0,0-0,00%	8.439	1.911,8
Pais Vasco	3.242						0,0	0,0-0,00%	00		178,0	-0,00%	3.420	
ESPAÑA	142.509	2.605,4	7,096	929,4	2.123,4	20,272	23.014,5	670,3-3,00%	9.580	968,4-10,1	1.188	92-7,7	184.267	1.480

Fuente: MAPA. Elaboración propia.

Estos objetivos se conseguirán mediante la aplicación de medidas zonales, ya que las condiciones naturales, así como las estructuras agrícolas, son muy heterogéneas en las distintas regiones europeas.

- *Dirigir las ayudas principalmente hacia las zonas desfavorecidas y con gran valor natural.*

La finalidad de esta medida es ir transformando gradualmente el sistema actual de indemnizaciones compensatorias a las explotaciones situadas en zonas de agricultura de montaña y desfavorecidas en un instrumento para mantener sistemas agrarios extensivos.

Precisamente las condiciones geográficas específicas y la utilización secular de técnicas tradicionales hacen que muchos de esos sistemas agrarios presenten a menudo un alto valor natural.

El objetivo fundamental de esta nueva reforma de la PAC III (2000) era continuar y reforzar las innovaciones introducidas en 1992, centradas en un descenso de la productividad y mejora de las condiciones medioambientales.

BIBLIOGRAFÍA

- Jiménez Díaz, R. F. y Lamo de Espinosa, J. (1997): *Agricultura sostenible*, Madrid, Mundi-Prensa, p. 61.
- Oñate, J. y Álvarez, P. (1997): “El programa de estepas cerealistas en Castilla y León”, *Revista Española de Economía Agraria*, 179, pp. 175-189.
- Potter, C. (1994): “La reforma medioambiental de la PAC: análisis y crítica del paquete MacSharry”, *Agricultura y Sociedad*, n.º 71, pp. 1-72.
- Sumpsi, J. M. (1993): “Agricultura y medio ambiente”, *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, n.º 22, pp. 367-39.
- (1997): “La política agroambiental de la UE: un análisis desde la perspectiva económica”, *Revista Española de Economía Agraria*, n.º 179, pp. 145-167.
- (1999): “Luces y sombras del acuerdo agrícola de la Agenda 2000”, *Cuadernos de Agricultura, Pesca y Alimentación*, n.º 8, pp. 21-28.
- Viladomiu, L. y Rosell, J. (1995): “Medio Ambiente y Política Agraria Común”, *Boletín de Información Comercial Española*, n.º 2484, pp. 2213-2219.
- (1998): “Políticas ambientales y Agenda 2000: las medidas agroambientales españolas (1993-97)”, *Información Técnico Económica Agraria*, n.º 19, pp. 213-219.
- Von Meyer, H. (1996): “Agricultura, medio ambiente y PAC. Problemas y perspectivas”, *Revista Española de Economía Agraria*, n.º 176-177, pp. 193-214.

RESUMEN

Algunos de los objetivos planteados por la Política Agraria Comunitaria en 1962, como el incremento de la productividad, resultaban inadecuados particularmente a partir de la década de los ochenta, de ahí que en 1992 esta Política experimente una importante reforma cuyos objetivos prioritarios son: reducir los excedentes y poner en marcha métodos de producción compatibles con el medio ambiente (medidas agroambientales); diversificar las rentas de los agricultores, buscando actividades complementarias, como el turismo rural, así como la provisión de una serie de bienes y servicios medioambientales, difíciles de evaluar tanto desde el punto de vista de la financiación como del grado de cumplimiento.

Palabras clave: Unión Europea. Política Agraria (PAC II-III). Medio ambiente.

ABSTRACT

Some of the objectives outlined by the Community Agrarian Politics in 1962, as the increment of the productivity, were inadequate particularly starting from the decade of the eighty, with the result that in 1992 this Politics experiences an important reformation whose high-priority objectives are: to reduce the surplus and to start with the environment (measured agroenvironmentals); to diversify the rents of the farmers, looking for complementary activities, as the rural tourism, as well as the provision of a series of goods and environmental services, difficult to evaluate so much from the point of view of the financing, as of the execution degree.

Keywords: European Union. Agrarian Politics (PAC II-III). Environment.

RÉSUMÉ

Quelques-uns des objectifs esquissés par la Communauté Politique Agricole dans 1962, comme l'augmentation de la productivité, étaient inadéquats commencer de la décennie des quatre-vingts en particulier, avec le résultat qui en 1992 cette Politique éprouve une réforme importante dont haut - les objectifs de la priorité sont: réduire le surplus et commencer avec l'environnement (agroenvironnementals mesuré); diversifier les locations des fermiers, chercher des activités complémentaires, comme le tourisme rural, aussi bien que la provision d'une série de marchandises et services de l'environnement, difficile évaluer du point de vue du financement si beaucoup, comme du degré de l'exécution.

Mots clé: Union Européenne. Politique Agricole (PAC II-III). Environnement.